



NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 6939002

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BELCHITE Pza. del AYUNTAMIENTO, 1 Dpdo. 2º D 50130 BELCHITE (ZARAGOZA)

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen e los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha de Emisión: SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 1667 DE LAGATA
CODIGO REGISTRAL UNICO: 50003000428800

Naturaleza: RÚSTICA: Secano
Vía Pública: PARAJE FILADA DEL CAPON

Referencia Catastral: 50134A0090014800000PE

Polígono: 9 Parcela: 148

Superficie: Terreno-> Ha:2 a:8 ca:48

Linderos:

Norte, Parcelas 146, 147 y 148

Sur, Parcelas 145, 137 y 146

Este, Parcela 149

Oeste, Parcela 146 y 147

Representación gráfica: NO CONSTA.

Esta finca no está coordinada con Catastro en esta fecha, conforme al art.10 de la vigente Ley Hipotecaria.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
LAZARO EZQUERRA, JOSE ESTEBAN	17.719.944-P			6	
100,000000% del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo. Formalizado en documento de fecha 02 de mayo de 2024, autorizado en BELCHITE, ante el notario DON JESÚS ARIAS EGIDO, con el nº de protocolo 281/2024.					

CARGAS

AFFECTA esta finca, durante el plazo de 5 años contados desde el día 20 de febrero 2024, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Belchite a fecha de firma.

Fecha de firma: veinte de febrero del año dos mil veinticuatro.

Esta finca y veintisiete más queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el impuesto sobre

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE 50003000428800

Pág: 1 de 3



C.S.V. : 250003103D1AD699

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de mil novecientos sesenta euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Belchite, fecha firma digital. Fecha de firma: diez de junio del año dos mil veinticuatro.

Afecta esta finca y veintisiete más durante el plazo de 5 años a contar desde diez de junio del año dos mil veinticuatro al pago del Impuesto de T.P., dejado de ingresar para el caso de que no proceda la reducción alegada, prevista en el Cap. II y IV de la Ley 19/95 de 4 de julio de Modernización de las explotaciones agrarias, haciendo constar que en caso de enajenación, arriendo o cesión de esta finca durante los 5 años siguientes deberá justificarse previamente el pago del Impuesto dejado de ingresar. Belchite a 10 de junio de 2024.

Fecha de firma: diez de junio del año dos mil veinticuatro.

Una **HIPOTECA** a favor de **IBERCAJA BANCO, S.A.**, para responder de TRES MIL TRESCIENTOS euros de principal; por un total de CIENTO NOVENTA Y OCHO euros de intereses ordinarios; CIENTO TREINTA Y DOS euros de costas y gastos, con un valor de tasación de 5.420,48 euros. Formalizada en escritura autorizada por el Notario JESÚS ARIAS EGIDO, el día 02 de mayo de 2024, Constituida en la Inscripción 7ª.

Esta finca y veintisiete más queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de novecientos sesenta y siete euros con cuarenta céntimos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Belchite, fecha firma digital. Fecha de firma: veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro.

ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota.

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de expedición, antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos



NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 6939001

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado. **CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN:** La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE BELCHITE a día ocho de mayo del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 250003103D1AD699



Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



